



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00025359-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota presentada por Secretaría Académica donde se informa el vencimiento de la designación interina de la Profesora Ana Lía Ahumada en la Cátedra A de Psicología del Desarrollo Infantil, que se produce el 31.03.2022; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se eleva a consideración del H. Consejo Directivo las situaciones de docentes que han cumplido los 70 años.

Que la Profesora Ahumada se encuentra tramitando su proceso jubilatorio, con trámite que posee ciertas singularidades.

Que analizado el tema en la Comisión de Vigilancia y Reglamento del 28/03/2022 se recomienda pase a Decanato sugiriendo se le prorrogue a la Profesora Ahumada la designación interina y licencia vinculada, por el término de un mes y solicitar a Secretaría Académica preparar un informe con la conformación del plantel docente de la cátedra.

Que el área de Personal informa la situación de revista de la Profesora Ana Lía Ahumada, y que actualmente se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento, desde el 01/02/2022 al 01/05/2022 con posibilidades de continuación.

Que a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y permitir a la docente completar su trámite jubilatorio resulta conveniente disponer la prórroga de la designación interina de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

R E S U E L V E

Artículo 1º: Prorrogar la designación de la Profesora Ana Lía Ahumada (Legajo 17218) en los cargos de Profesora Titular semidedicación interina por promoción y de Profesora Adjunta semidedicación interina con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en la Cátedra A de Psicología del Desarrollo Infantil, desde el 01.04.2022 y hasta el 30.04.2022 o antes si los cargos fueran cubiertos por concurso o la Profesora obtuviera el beneficio jubilatorio.

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.